



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: martes, 27 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

PUBLICACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2019

2248

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto,

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de julio de 2019, sobre Modificación de crédito por transferencia entre distinta área de gasto 1/2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas de crédito

Programa Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Baja de crédito (€)	Créditos
--------------------	-------------	---------------------	---------------------	----------



finales

920 12000 Retribuciones básicas funcionarios 56.653,37 19.000,00 37.653,37 €
 920 12100 Retribuciones complementarias funcionarios 80.647,50 14.000,00
 66.647,50 €
 920 15000 Productividad personal servicios generales y otros 7.600,00 3.800,00
 3.800,00 €
 920 16000 Cotizaciones a la SS funcionarios 43.670,09 10.000,00 33.670,09 €
 912 11000 Retribuciones personal eventual 22.000,00 12.500,00 9.500,00 €
 912 16000 Seguridad social cargos electos 17.499,80 2.500,00 14.999,80 €
 011 31000 Intereses préstamo ICO 2016 25.000,00 24.700,00 300,00 €
 326 13000 Retribuciones ludoteca (animador) 7.497,28 3.700,00 3.797,28 €
 326 16000 Seguridad social ludoteca (animador) 2.549,07 1.500,00 1049,07 €
 TOTAL 91.700,00

Altas de crédito

Programa	Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Alta de crédito (€)	Créditos
Finales					
171	62200	Inversiones en construcciones zonas verdes	10.000,00	5.000,00	15.000,00 €
920	22604	Gastos de defensa jurídica Ayuntamiento	25.000,00	10.000,00	35.000,00 €
171	62500	Mobiliario parques y jardines	12.000,00	15.000,00	27.000,00 €
912	10000	Retribuciones altos cargos	22.100,00	3.800,00	25.900,00 €
320	21200	Reparaciones, manten., conser. Colegios Públicos	1.000,00	3.000,00	4.000,00 €
912	23100	Locomoción de cargos electivos	500,00	4.000,00	4.500,00 €
924	48000	Transferencias a asociaciones	10.000,00	5.000,00	15.000,00 €
2312	22103	Suministro de combustibles carburantes Vivienda Tutelada	5.500,00	3.000,00	8.500,00 €
920	62500	Equipamiento y mobiliario servicios generales	10.000	4.500,00	14.500,00 €
1621	25002	Aportaciones a la Mancomunidad Vega del Henares	142.000,00	3.000,00	145.000,00 €
161	25001	Aportaciones a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe	60.000,00	15.000,00	75.000,00 €
241	13100	Retribuciones Plan de Empleo	55.000,00	20.400,00	75.400,00
TOTAL 91.700,00					

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En Fontanar, a 22 de agosto de 2019, el Alcalde. D: Víctor San Vidal Martínez.